



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-



Por medio del presente oficio y con fundamento en el Artículo 87, Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, incisos a), f) e i), 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 11, fracciones I y II, y 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, y los artículos 62, Fracciones XXV; del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlan, Colima. Y en conformidad a la sesión extraordinaria numero ochenta, del H. Cabildo del Ayuntamiento de Coquimatlán celebrada el pasado 24 de noviembre del año 2014, me permito enviar para su consideración y en su caso autorización la INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO Y ADICIONA EL ARTICULO NOVENO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. Reformas y adiciones que contienen la solicitud para contratar (deuda pública) bajo un crédito simple con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA Y DESARROLLO, hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito que se autoriza, pagaderos a un plazo no mayor de 10 años y/o 120 meses. Así como la autorización para que se afecten las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales que por cualquier concepto le correspondan para destinarlas en garantía y/o fuente de pago directa del crédito del cual se solicita su autorización, además el mecanismo de pago del referido crédito.- De conformidad al punto de acuerdo numero QUINTO, mismo que fuera aprobado mediante la sesión de cabildo numero ochenta del H. Cabildo de Ayuntamiento de Coquimatlán que a continuación se describen:

Primero.- se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRA), un crédito simple hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito que se autoriza.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas BANOBRAS en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además, se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

Segundo.- El crédito a que se refiere a la resolución anterior se destinará a financiar incluido el impuesto al valor agregado, la realización de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, particularmente los proyectos municipales de eficiencia energética en alumbrado público y modernización catastral, así como los accesorios financieros que deriven de la contratación y disposición del crédito que se autoriza.

Tercero.- Las inversiones públicas y adquisiciones correspondientes serán realizadas conforme a las disposiciones de la legislación de esta entidad federativa.

Cuarto.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Coquimatlán, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio a BANOBRAS, en un plazo máximo de hasta 10 (diez) años o 120 meses consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice BANOBRAS, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

Quinto.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que afecte en fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan susceptibles de afectarse, así como para que por conducto del Gobierno del Estado de Colima, se constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago existente, a través del cual el Municipio fideicomitirá las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo. Sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza.

Sexto.- El Municipio de Coquimatlán deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en nombre y representación del Municipio de Coquimatlán, realice a su vez los actos necesarios para instrumentar la afectación de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito, que se autoriza mediante el presente acuerdo, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud de la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado que correspondan al Municipio de Coquimatlán.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Séptimo.- Se autoriza e instruye al Municipio de Coquimatlán, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el presupuesto de egresos de este Municipio.

Octavo.- El crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Noveno.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Décimo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que previamente a la celebración del contrato, a través de los funcionarios municipales correspondientes, proceda a incluir o modificar su Presupuesto de Egresos, así como considerar la contratación del financiamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2015.

Décimo primero.- Que es de aprobarse y se aprueba iniciativa de Reforma al **ARTÍCULO 1º** y que adiciona el **ARTÍCULO 9º** a la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar en los siguientes términos:-----

"ARTÍCULO 1º .- El Municipio de Coquimatlán percibirá en el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$81'976,860.71 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.); por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



CONCEPTO	PESOS
Ingresos derivados de financiamientos	
Préstamo a largo plazo	11'500,000.00
SUMAS	\$81'976,860.71

Artículos 1 al 8

ARTÍCULO 9º .- El Municipio de Coquimatlán durante el Ejercicio Fiscal 2015 podrá contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito, para liquidarse en un plazo no mayor a ciento veinte meses; recursos que deberán destinarse exclusivamente a inversiones públicas productivas autorizadas por el H. Cabildo en el Presupuesto de Egresos 2015, en términos de los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima. Por consiguiente, se aprueba que el Municipio afecté a favor de la mencionada Institución de Banca de Desarrollo, como fuente de pago de dicho crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación, para cumplir con las obligaciones contraídas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza; a través del mecanismo que por conducto del Gobierno del Estado se constituya o mediante la constitución o adhesión a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido, al que se transfieran las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

El crédito contratado deberá inscribirse ante el Registro Estatal de Deuda Pública, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como ante el Registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



Décimo segundo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que por conducto de su presidente municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa para la contratación del crédito y se incluya en la Ley de ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de que se incorpore la autorización para afectar en fuente de pago del financiamiento autorizado, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al Municipio, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada.

Décimo tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para discernir cualquier duda que surgiera al respecto.-

ATENTAMENTE:

COQUIMATLAN, COL. A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN COL.
2012 2015
PRESIDENCIA

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



PROYECTO DE ACTA DE CABILDO

PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA CREDITO SIMPLE

DESTINO DEL FINANCIAMIENTO:

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Acta número **80** levantada con motivo de la celebración de la sesión **extraordinaria** del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima de fecha 24 de noviembre del 2014, en la que se autoriza al Municipio de Coquimatlán, Colima, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo un crédito simple por el monto y para el destino que en ésta se establecen y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.

En el Municipio de Coquimatlán, Colima, siendo las **18** horas con **37** minutos del año 2014, se reunieron en el Salón de Sesiones de Cabildo "Manuel Lucas" los ciudadanos Lts. Salvador Fuentes Pedroza, Presidente Municipal, C. Ramiro Toscano Sánchez, Sindico Municipal y los Regidores Municipales C. Leonor Alcaraz Manzo, C. Adelina Chavez Ortega, C. Víctor Manuel Calvario Montaña, C. Licda. Erika Alejandrina Tejada Aguilar, C. Dr. J. Guadalupe Benavides Florián, C. Lic. Pedro Larios Ortega, C. Licda. Mireya Ureña Muñoz y C. Lic. Ramón Alejandro Michel Ramos, para celebrar la **80** sesión extraordinario del Honorable Cabildo de Coquimatlán, Colima, de conformidad con el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior
- V. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Coquimatlán, Colima, contrate un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo de hasta por \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Clausura

PRIMER PUNTO. Con el pase de lista estando presente 10 (diez) de los diez integrantes del H. Cabildo .

SEGUNDO PUNTO. Se verifica quórum instalando legalmente la sesión el presidente municipal.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

Victor Manuel C.M.
Adelino Chavez O.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



TERCER PUNTO. Se da lectura al orden del día y en el uso de la voz el presidente municipal Salvador Fuentes Pedroza pide se anexen al orden del día como **Sexto punto** Aprobación de la obra rehabilitación de jardín en la colonia Emiliano Zapata.

CUARTO PUNTO. EL secretario del ayuntamiento, Ing. Sergio Alejandro Polanco Cabellos, da lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad.

QUINTO PUNTO. Con relación al punto número V del orden del día, fue aprobado por unanimidad por los miembros que integran el Cabildo del Municipio de Coquimatlán, Colima los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), un crédito simple hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito que se autoriza.

Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas BANOBRAS en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además, se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

Segundo.- El crédito a que se refiere a la resolución anterior se destinará a financiar incluido el impuesto al valor agregado, la realización de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, particularmente los proyectos municipales de eficiencia energética en alumbrado público y modernización catastral, así como los accesorios financieros que deriven de la contratación y disposición del crédito que se autoriza.

Tercero.- Las inversiones públicas y adquisiciones correspondientes serán realizadas conforme a las disposiciones de la legislación de esta entidad federativa.

Cuarto.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Coquimatlán, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio a BANOBRAS, en un plazo máximo de hasta 10 (diez) años o 120 meses consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice BANOBRAS, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

Secretaría del Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COQUIMATLÁN, CO. 2012-2015 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Victor Manuel Com
[Handwritten signature]

Adelino Chavez O.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Quinto.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que afecte en fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan susceptibles de afectarse, así como para que por conducto del Gobierno del Estado de Colima, se constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago existente, a través del cual el Municipio fideicomitará las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo. Sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza.

Sexto.- El Municipio de Coquimatlán deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en nombre y representación del Municipio de Coquimatlán, realice a su vez los actos necesarios para instrumentar la afectación de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito, que se autoriza mediante el presente acuerdo, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud de la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado que correspondan al Municipio de Coquimatlán.

Séptimo.- Se autoriza e instruye al Municipio de Coquimatlán, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el presupuesto de egresos de este Municipio.

Octavo.- El crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Noveno.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and names in blue ink: Victor Manuel Camacho, Adeline Chaver]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



Décimo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que previamente a la celebración del contrato, a través de los funcionarios municipales correspondientes, proceda a incluir o modificar su Presupuesto de Egresos, así como considerar la contratación del financiamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2015.

Décimo primero.- Que es de aprobarse y se aprueba iniciativa de Reforma al **ARTÍCULO 1º** y que adiciona el **ARTÍCULO 9º** a la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar en los siguientes términos:-----

"ARTÍCULO 1º .- El Municipio de Coquimatlán percibirá en el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$81'976,860.71 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.); por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PESOS
<u>Ingresos derivados de financiamientos</u>	
Préstamo a largo plazo	11'500,000.00
SUMAS	\$81'976,860.71

Artículos 1 al 8

ARTÍCULO 9º .- El Municipio de Coquimatlán durante el Ejercicio Fiscal 2015 podrá contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito, para liquidarse en un plazo no mayor a ciento veinte meses; recursos que deberán destinarse exclusivamente a inversiones públicas productivas autorizadas por el H. Cabildo en el Presupuesto de Egresos 2015, en términos de los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima. Por consiguiente, se aprueba que el Municipio afecté a favor de la mencionada Institución de Banca de Desarrollo, como fuente de pago de dicho

Victor Mancera
Abelmo Chavez O.

7

3-5



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación, para cumplir con las obligaciones contraídas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza; a través del mecanismo que por conducto del Gobierno del Estado se constituya o mediante la constitución o adhesión a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido, al que se transfieran las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

El crédito contratado deberá inscribirse ante el Registro Estatal de Deuda Pública, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como ante el Registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo segundo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que por conducto de su presidente municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa para la contratación del crédito y se incluya en la Ley de ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de que se incorpore la autorización para afectar en fuente de pago del financiamiento autorizado, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al Municipio, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada.

Décimo tercero.-Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXO PUNTO. El Presidente Municipal da lectura al punto de acuerdo aprobación de la obra rehabilitación de jardín en la colonia Emiliano Zapata, también explica que dicha obra proviene del Fondo para el Desarrollo Municipal 2014 con una inversión de \$391,449.80, sin más comentarios expresados por los presentes, es aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO PUNTO Siendo las 19 horas con 37 minutos del mismo día de su inicio, el presidente municipal declaro formalmente concluidos los trabajos de la 80 sesión extraordinaria del honorable Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, levantándose al efecto la presente acta del mismo día de su fecha; doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Victor Mader
 con
 [Signature]*

*Aselino Chavez O.
 [Signature]*

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 COQUIMATLÁN, COL.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
 SECRETARIA DEL
 AYUNTAMIENTO

Ramiro Toscano S.
 C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ

LTS SALVADOR FUENTES PEDROZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

Leonora Alcaraz Manzo
 C. LEONOR ALCARAZ MANZO

REGIDOR MUNICIPAL

Victor Manuel C-M
 C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO

REGIDOR MUNICIPAL

Erika Alejandrina Tejada Aguilar
 C. LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR

REGIDOR MUNICIPAL

Adelina Chavez Ortega
 C. ADELINA CHAVEZ ORTEGA

REGIDOR MUNICIPAL

Dr. J. Guadalupe Benavides Florian
 C. DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN,

REGIDOR MUNICIPAL

Pedro Larios Ortega
 C. LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA

REGIDOR MUNICIPAL

Mireya Ureña Muñoz
 C. LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ

REGIDOR MUNICIPAL

Ramón Alejandro Michel Ramos
 C. LIC. RAMÓN ALEJANDRO MICHEL RAMOS

REGIDOR MUNICIPAL

Adelina Chavez O.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----
-----CERTIFICA-----
QUE EL PRESENTE ACTA DE SESION ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE
SESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LOS USOS
LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COQUIMATLAN, COL.,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS

H. AYUNTAMIENTO
COQUIMATLAN, COL.
2012 2015
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

DICTAMEN Y ACUERDO PARA QUE EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, CONTRATE UN CRÉDITO SIMPLE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO DE HASTA \$11'500.000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100) EL CUAL SERÍA UTILIZADO EN EL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO Y MODERNIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

Primero.- se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), un crédito simple hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito que se autoriza.

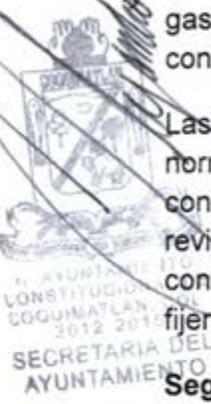
Las cantidades que disponga el Municipio en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas BANOBRAS en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además, se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

Segundo.- El crédito a que se refiere a la resolución anterior se destinará a financiar incluido el impuesto al valor agregado, la realización de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS, particularmente los proyectos municipales de eficiencia energética en alumbrado público y modernización catastral, así como los accesorios financieros que deriven de la contratación y disposición del crédito que se autoriza.

Tercero.- Las inversiones públicas y adquisiciones correspondientes serán realizadas conforme a las disposiciones de la legislación de esta entidad federativa.

Cuarto.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Coquimatlán, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio a BANOBRAS, en un plazo máximo de hasta 10 (diez) años o 120 meses consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice BANOBRAS, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

Quinto.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que afecte en fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan susceptibles de afectarse, así como para que por conducto del Gobierno del Estado de Colima, se constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago existente, a través del cual el Municipio fideicomitirá las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo. Sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaria de Finanzas y Administración del



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abelina Chavez Victor Manuel Cm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza.

Sexto.- El Municipio de Coquimatlán deberá realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en nombre y representación del Municipio de Coquimatlán, realice a su vez los actos necesarios para instrumentar la afectación de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito, que se autoriza mediante el presente acuerdo, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud de la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado que correspondan al Municipio de Coquimatlán.

Séptimo.- Se autoriza e instruye al Municipio de Coquimatlán, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el presupuesto de egresos de este Municipio.

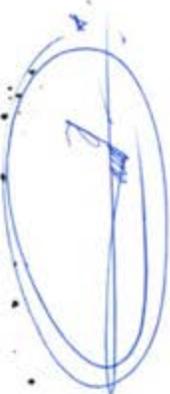
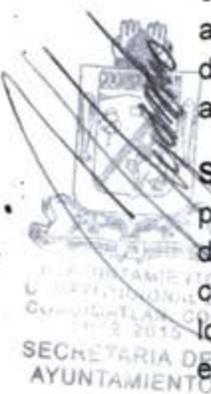
Octavo.- El crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Noveno.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Décimo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán, para que previamente a la celebración del contrato, a través de los funcionarios municipales correspondientes, proceda a incluir o modificar su Presupuesto de Egresos, así como considerar la contratación del financiamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2015.

Décimo primero.- Que es de aprobarse y se aprueba iniciativa de Reforma al **ARTÍCULO 1º** y que adiciona el **ARTÍCULO 9º** a la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar en los siguientes términos:-----

"ARTÍCULO 1º .- El Municipio de Coquimatlán percibirá en el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de \$81'976,860.71 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.); por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:



Abelina Chavez O. Victor Manuel Cm



CONCEPTO	PESOS
Ingresos derivados de financiamientos	
Préstamo a largo plazo	11'500,000.00
SUMAS	\$81'976,860.71

Artículos 1 al 8

ARTÍCULO 9º .- El Municipio de Coquimatlán durante el Ejercicio Fiscal 2015 podrá contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$11'500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito, para liquidarse en un plazo no mayor a ciento veinte meses; recursos que deberán destinarse exclusivamente a inversiones públicas productivas autorizadas por el H. Cabildo en el Presupuesto de Egresos 2015, en términos de los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima. Por consiguiente, se aprueba que el Municipio afecté a favor de la mencionada Institución de Banca de Desarrollo, como fuente de pago de dicho crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto, sin perjuicio de las cantidades que, en su caso, le retenga la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación, para cumplir con las obligaciones contraídas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza; a través del mecanismo que por conducto del Gobierno del Estado se constituya o mediante la constitución o adhesión a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido, al que se transfieran las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

El crédito contratado deberá inscribirse ante el Registro Estatal de Deuda Pública, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como ante el Registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo segundo.- Se autoriza al Municipio de Coquimatlán para que por conducto de su presidente municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa para la contratación del crédito y se incluya en la Ley de ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de que se incorpore la autorización para afectar en fuente de pago del financiamiento autorizado, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al

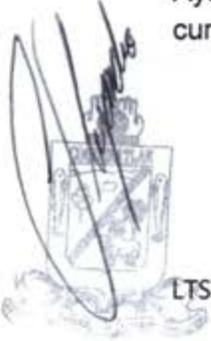
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN
2012-2015
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

Adelina Chavez
C-m

Municipio, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada.

Décimo tercero.-Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COQUIMATLAN, COL.,



LTS SALVADOR FUENTES PEDROZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEONOR ALCÁRAZ MANZO

REGIDOR MUNICIPAL

C. LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR

REGIDOR MUNICIPAL

C. DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN,

REGIDOR MUNICIPAL

C. LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ

REGIDOR MUNICIPAL

Ramiro Toscano S.
C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ

SINDICO MUNICIPAL

C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO

REGIDOR MUNICIPAL

C. ADELINA CHAVEZ ORTEGA

REGIDOR MUNICIPAL

C. LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA

REGIDOR MUNICIPAL

C. LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS

REGIDOR MUNICIPAL

Adelino Chavez O.

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----
-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE
SESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LOS USOS
LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
COQUIMATLAN, COL.,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.




ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO